

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS.-

DECRETO EXENTO N° 2865.-

DALCAHUE, 18 de Diciembre del 2014.-

VISTOS; El Decreto Exento N° 2807 donde aprueba el presupuesto 2015; La Ley N° 19.280, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios de fecha 18.12.2014, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **ALEJANDRA VANESSA DIAZ MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° a contra del 01.01.2015 al 31.12.2015.-


El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, centro de costo 04.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE A CONTRALORIA REGIONAL PARA SU REGISTRO Y ARCHIVESE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Xa. Región Los Lagos
 - Carpeta Personal
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
- JAPM/CIVG/RCCC/pyoa


PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 18 de Diciembre del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Sr. **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA**, y Doña **ALEJANDRA VANESSA DIAZ MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, Secretaria técnico Nivel Medio Comuna de _____, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **ALEJANDRA VANESSA DIAZ MUÑOZ**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Encuestadora de Ficha de Protección Social y digitadora apoyando los programas sociales.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Doña **ALEJANDRA VANESSA DIAZ MUÑOZ**, un valor mensual de \$ 333.334.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Directora de Desarrollo comunitario. Percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.
- Derecho a 15 días de Permiso Especial, los cuales podrán ser solicitado en su totalidad o días completos.
- Derecho a 06 días de Permiso, los cuales podrán ser solicitados en día completo o medios días.
- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un Profesional Médico, con un tope máximo de 10 días anuales.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (Equivalente al grado 18° de la E.M.S.)

TERCERO: La Jornada de trabajo del Doña **ALEJANDRA VANESSA DIAZ MUÑOZ**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2015 hasta el 31.12.2015 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **ALEJANDRA VANESSA DIAZ MUÑOZ**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por la Directora de Desarrollo comunitario.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **ALEJANDRA VANESSA DIAZ MUÑOZ**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **ALEJANDRA VANESSA DIAZ MUÑOZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.


OCTAVO: Se expresa que Doña **ALEJANDRA VANESSA DIAZ MUÑOZ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **ALEJANDRA VANESSA DIAZ MUÑOZ**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


ALEJANDRA VANESSA DIAZ MUÑOZ
RUT:


PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE